



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

PROCESO: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL  
DEMANDANTE: SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A.  
DEMANDADO: SCS ADUANERA COLOMBIA S.A.S., Agente Marítimo de los  
armadores de la M/N “SPAR PAVO” V.SPPA1  
RADICACIÓN: 760013103001-2023-00001-00

Interlocutorio De 1ª Inst. # 085.  
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE CALI  
Cali, febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta que el escrito introductorio cumple con los requisitos formales de la demanda establecidos en el artículo 82 del CGP, el juzgado,

RESUELVE:

1. - Admitir por el proceso VERBAL la demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL, formulada por SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S.A., en contra de SCS ADUANERA COLOMBIA S.A.S., Agente marítimo de los armadores de la M/N “SPAR PAVO” V.SPPA1.
2. - Correr traslado a la parte demandada por el término Veinte (20) días. (Art. 369 C.G.P.)

El traslado se surtirá con entrega de copia de la demanda y sus anexos.

La notificación de este auto a la parte demandada se surtirá en la forma prevista en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE.

EL JUEZ,

ANDRES JOSE SOSSA RESTREPO

4.

|  |
|--|
| <p>Juzgado 1 Civil del Circuito<br/>Secretaria</p> <p>Cali, <b>22 DE FEBRERO DEL 2023</b><br/>Notificado por anotación en el estado No. <b>30</b><br/>De esta misma fecha</p> <p>Guillermo Valdez Fernández<br/>Secretario</p> |
|--|